



Alumno: Luis Fernando Ramos López

Catedrática: Roxana Claret Moreno Pérez

Escuela: Universidad del Sureste

Licenciatura en Derecho

Materia: Teoría General del Proceso

Tercer Cuatrimestre

Cuadro Sinoptico sobre la 3ra y 4ta Unidad

Fecha de entrega: 14 de junio 2022

Comitán de Domínguez, Chiapas

ACCIÓN Y EXEPCIÓN

Concepto de acción	{ El derecho de acción se ejercita frente al Estado y hace surgir en él.
Naturaleza jurídica	{ “Como las noches de la leyenda sin mil y una, y todas son maravillosas”, Calamandrei.
La acción como derecho material	{ No es otra cosa la acción que el derecho de perseguir en juicio lo que a uno de le debe.
La acción como derecho a tutela concreta	{ Tiene como característica fundamental el concebirla como un derecho a una sentencia concretamente favorable a la parte actora.
La acción como derecho abstracto	{ Es un derecho que corresponde no solo a quien efectivamente tiene la razón, sino a cualquiera que se dirija al juez para obtener una sentencia fundada o infundada.
Condiciones de la acción	{ Debe ser excluida de dichas condiciones, pues no concierne directamente a la acción en si, sino que es una condición que debe satisfacer la parte que acciona.
Interés jurídico	{ Es un requisito de la acción, tal como lo prevén el art. 1ro del Código Federal de Procedimientos Civiles.
Exepción	{ El es poder jurídico de que se halla investido el demandado, que lo habilita para oponerse a la acción promovida por el actor.
Acción, excepción y derecho a la tutela jurisdiccional	{ La acción y la excepción derivan de un derecho genérico que tiene toda persona para acceder a los tribunales, con el fin de plantear una pretensión o defenderse de ella, a través de un proceso justo y razonable
Actos procesales	{ Cada uno de los momentos en que se descompone el proceso, puede ser considerado como hecho o como acto, es decir, sin o con relación a la voluntad humana.
Condiciones del acto procesal	{ Regularmente se manifiesta dentro de la secuencia de actos que integran el proceso, por lo que solo se le puede aislar con la finalidad de analizarlo.
Forma	{ La forma es la manera como deben de exteriorizarse los actos procesales.
Tiempo	{ Además de la forma en que se deben exteriorizarse, los actor procesales deben cumplir determinadas condiciones y reglas de tiempo.
Lugar	{ El espacio normal donde se desarrollan los actos procesales es la sede del órgano jurisdiccional.
Actos procesales de los elementos personales	{ Los principales actos procesales de las partes pueden ser de petición, de prueba, de alegación, de impugnación o de deposición.

SUJETOS DEL PROCESO

- Autoridades competentes del proceso** { Los actos jurídicos son del Estado, de las partes interesadas y demandado, y de los terceros ajenos a la relación sustancial.
- Autoridades del poder judicial de la federación** {
-Suprema Corte de Justicia e la Nación
-Tribunal Electoral
-Tribunales Colegiados de Circuito
-Tribunales Colegiados de Apelación
-Los Juzgados de Distrito
- Suprema Corte de Justicia de la Nación** { El Poder Judicial es el encargado de impartir justicia a través de la interpretación de leyes, resolver controversias desde el más alto nivel, a fin de defender el orden establecido por el Contrato Social.
- Tribunales colegiados de circuitos** { Los tribunales colegiados de circuito se integran por tres magistrados.
- Tribunales colegiados de apelación** { Los colegiados se componen de tres magistrados, un secretario de acuerdos y el número de secretarios, actuarios y empleados que el presupuesto
- Juzgados de distrito** { Son los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de la Federación. Están a cargo de un Juez de Distrito, quien es auxiliado por secretarios, actuarios y otros empleados.
- Tribunal electoral del poder judicial de la federación** { Está constituido por una Sala Superior, cinco salas regionales y una Sala Regional Especializada; las cuales resuelven de manera colegiada las impugnaciones presentadas por los ciudadanos, candidatos y partidos políticos.
- Poder judicial de los estados** { El Poder Judicial es el encargado de administrar la justicia en una sociedad, mediante la aplicación de las normas jurídicas en la resolución de conflictos. Es autónomo e independiente en sus decisiones
- Juzgados locales** { Los juzgados locales son de tres clases: los de primera instancia, los menores y los de paz.
- Trilogía procesal** { La trilogía estructural del derecho procesal son 3 formas muy importantes como lo son, la jurisdicción, la acción y el proceso.
- Partes en el proceso** { Son las partes involucradas, en pocas palabras podríamos decir que son actor y demandado.

BIBLIOGRAFIA

Este trabajo fue realizado con información obtenida de los siguientes libros y paginas web.

- Código Civil del Estado de Chiapas
- Wikipedia, la Enciclopedia Libre
- Antología Teoría General del Proceso